



71

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 11 6 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2010-01469-00

Vista la solicitud allegada por JAVIER YESID VARGAS PRECIADO, secuestre dentro del presente asunto (fl.68 cdno.2), esta judicatura ha de requerirle, a fin de que acredite al despacho el cumplimiento de lo pregonado en el segundo inciso de la providencia del pasado 12 de abril de los corrientes (fl.63 cdno.2).

Lo anterior, so pena de dar cumplimiento a lo pregonado en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Por secretaria comuníquese la presente determinación vía electrónica al Secuestre de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, ingresen las dependencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 11 9 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria